

Aclaración para los aspirantes del proceso selectivo del personal laboral del Grupo V de la Junta de Extremadura pendiente de realizar las pruebas correspondientes.

El día 29 de enero de 2011 entró en vigor el nuevo Estatuto de Extremadura, y de acuerdo con la Base Sexta, Apartado 2 “deberá exigirse por lo Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente”.

Por consiguiente, y en relación al Estatuto de Autonomía, la materia exigible el día del examen es la siguiente:

GRUPO V

- Título preliminar.
- Título I. De las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Título II. De las instituciones de Extremadura.
- Título III. Del Poder Judicial en Extremadura.